

NÚMERO 29.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Comunicación Decretos de Alcaldía mes de agosto.
4. Informe jurídico Sentencia recaída en procedimiento Social IPA/IPT nº 586/2014.
5. Comparecencia acto conciliación expte. nº 8543/2016. Delegación Territorial de Sevilla Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Junta Andalucía.
6. Personación diversos recursos Contencioso-administrativos.
7. Creación y supresión de ficheros. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
8. Abono paga extraordinaria diciembre 2012 a personal no activo.
9. Contratación personal temporal.
10. Inicio programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
11. Contrataciones programa PEACA.
12. Solicitud licencia sin sueldo empleadas municipales.
13. Relaciones de facturas.

14. Devolución ingresos indebidos.
15. Desestimación recurso reposición presentado "Grupo Horizontia, S.L." en licitación suministro y montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal San Pedro de Dos Hermanas.
16. Adjudicación licitación "Contrato mixto de suministro y montaje de 171 nichos en Cementerio Municipal San Pedro de Dos Hermanas".
17. Propuesta adjudicación licitación 26/2016/CON "Suministro e instalación parte de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de acceso para la gestión de aparcamiento sitios en Mercado de Abastos y Plaza del Arenal.
18. Proyecto incorporación señales al sistema general de información en la Ebar Polígono La Isla.
19. Proyecto de acondicionamiento red de saneamiento en C/ Torre de los Herberos, por licencia de obras en C/ Torre de los Herberos, 15.
20. Proyecto de acondicionamiento y mejora redes abastecimiento y saneamiento de la Bda. La Motilla, Calles Júpiter, Saturno, Luna, Levante y Avda. del Sol.
21. Proyecto de acondicionamiento y mejora redes abastecimiento y saneamiento Avda. Cristóbal Colón, entre Ctra. Sevilla-Cádiz y Plaza Acebuche, por obras de pavimentación.
22. Acta comprobación replanteo e inicio de obras acondicionamiento y mejora red saneamiento confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo.
23. Acta recepción obras reasfaltado varias calles de Dos Hermanas, 2016.
24. Certificación de obras ejecución edificio municipal Calle Real Utrera, 1 (2ª Fase).
25. Adjudicación contrato menor suministro grupos ópticos en luminarias existentes en C/ Ntra. Sra. Valme.
26. Adjudicación contrato menor suministro mobiliario urbano para plaza de La Mina.
27. Ampliación contrato menor reparación o sustitución de instalación de climatización del tanatorio municipal.
28. Adjudicación contrato menor suministro y montaje de vidrios en cubierta entrada salón de bodas en Casa de La Cultura.
29. Solicitud dictamen Consejo Consultivo de Andalucía en materia de responsabilidad patrimonial. Expte. RDT 2016/014.
30. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Exptes. RDT 2015/016 y 2015/029.
31. Aceptación propuesta de indemnización diversos expedientes DBM.
32. Toma conocimiento factura honorarios dirección facultativa del "Proyecto Refundido de Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector Sen-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).

33. Verificación certificación de obra "Proyecto Refundido de Urbanización Plan Parcial y Plan Especial Sector Sen-2 "Lugar Nuevo" (Fase 1).
34. Devoluciones fianzas depositadas como garantía reposición vía pública.
35. Licencias obras en vía pública otorgadas mes de julio 2016.
36. Aprobación subvención a Hermandad Ntra. Sra. de Valme Coronada y San Fernando.
37. Acuerdo que proceda sobre devolución de aval a "Fórum T Nazareno S.L."
38. Contrato mixto de revisión y suministro de materiales para reparación de cortes motorizados del escenario del Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero".
39. Adjudicación licitación retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública. Expte. 1/2016.
40. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza a "Hergace".
41. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza a "Urbaser".
42. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianza a "El Corte Inglés"
43. Semana Europea de la Movilidad.
44. Convenio colaboración con UNESPA, ejercicio 2016. Liquidación complementaria.
45. Aportación a favor del Centros Infantiles Simba y La Cigüeña la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de junio de 2016.
46. Prórroga contrato suministro combustible para Colegios Públicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
47. Anulación contrato menor suministro material de trasdosado obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (2ª fase).
48. Adjudicación contrato menor adquisición material de trasdosado obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (2ª fase).
49. Anulación contrato menor suministro material de Remates para paneles sándwich cubierta para obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (4ª fase).
50. Adjudicación contrato menor para suministro de remates para paneles sándwich de cubierta para obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (4ª fase).
51. Anulación contrato menor de andamios para obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (5ª fase).
52. Adjudicación contrato menor alquiler andamios para la construcción del aula de convivencia en CEIP Europa (5ª fase).
53. Adjudicación contrato menor de servicio para taller educativo de creación de cortos.
54. Adjudicación contrato menor de servicio para taller de inteligencia emocional en aulas.
55. Solicitud subvención proyecto de cooperación en la euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

56. Programa de formación profesional para el empleo: Formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, convocatoria 2016.
57. Adjudicación contrato menor de obras de instalación nuevo sistema de climatización de antiguas dependencias municipales de Bienestar Social.
58. Resolución definitiva primera convocatoria subvenciones Concejalía de Participación Ciudadana.
59. Inicio expediente de licitación 36/2016/CON "Obras de Reparación de diversas instalaciones deportivas municipales".
60. Adjudicación contrato menor de obra para nuevo cerramiento de las gradas del campo municipal de fútbol de Montequinto.
61. Convocatoria distinciones XXXVI Gala del Deporte Nazareno.
62. Solicitud devolución de fianzas contratos de servicio de Actividad Acuática para la Salud.
63. Solicitud devolución de fianza contrato de servicio de Escuela Deportiva Municipal de pádel temporada 2015-2016.
64. Presentación Convocatoria de subvención Diputación de Sevilla Proyecto Progresos del Programa "Dos Hermanas Divertida", para programas de iniciativa municipal dirigido a jóvenes.
65. Asuntos de urgencia.
66. Ruegos y preguntas.

1º(1141).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1142).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- LEY 6/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 5 de agosto de 2016) por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.
- DECRETO 146/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 173, de 8 de septiembre) por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan.

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 178, de 2 de agosto de 2016), por el que se informa que la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2016, dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al presupuesto general municipal de 2015.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 180, de 4 de agosto de 2016), por el que se publica Decreto de Alcaldía 25/2016, de 14 de julio, sobre avocación y delegación de competencias del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, en materia de Hacienda, desde el día 18 de julio hasta su reincorporación el día 18 de agosto de 2016, en los Tenientes de Alcalde D. Antonio Morán Sánchez (18 al 31 de julio) y D^a Carmen Gil Ortega (1 al 17 de agosto).
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 180, de 4 de agosto de 2016), por el que se publica Decreto de Alcaldía 26/2016, de 19 de julio, que dispone encomendar el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental en los Tenientes de Alcalde D^a Ana María Conde Huelva (22 al 30 de julio) y D. Francisco Rodríguez García (18 al 31 de agosto).
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 180, de 4 de agosto de 2016), por el que se publica las bases y convocatoria de ayuda al Deporte Federado, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 189, de 16 de agosto de 2016), por el que se publica la adjudicación de la licitación para el suministro de 200 contenedores para residuos sólidos urbanos y de recogida selectiva por carga lateral.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 195, de 23 de agosto de 2016), por el que se publica Decreto de Alcaldía 31/2016, de 4 de agosto, que dispone encomendar el desempeño de la Alcaldía con carácter accidental en el Teniente de Alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna (5 al 17 de agosto).
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 206, de 5 de septiembre de 2016), por el que se publica Decreto de Alcaldía 38/2016, de 24 de agosto, de convocatoria de licitación 34/2016/CON "Mejora Urbana en suelo urbano consolidado de Avda. Cristóbal Colón y Barriada Juan Sebastián ElCano. AV-40 Dos Hermanas (Sevilla)".

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 210, de 9 de septiembre de 2016), por el que se publica Decreto de Alcaldía 37/2016, de 24 de agosto, de convocatoria de licitación 35/2016/CON “ Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase”.
- ESCRITO de la Dirección General Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 22 de junio de 2016, por el que comunica que se está preparando la licitación de un nuevo Acuerdo Marco para el suministro de vehículos industriales, puesto que el período de vigencia del AM 17/2011 actualmente en ejecución de finalización en enero de 2017.
- ESCRITO de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 28 de julio de 2016, en contestación a escrito remitido por este Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 13 de mayo de 2016, relativo a la situación fiscal de los emigrantes retornados.
- RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 1 de agosto de 2016, por la que se acuerda el nombramiento con carácter accidental de D^a María Isabel Rodríguez Cordero, Administradora de Rentas de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones de Intervención, durante el período del 8 de agosto al 4 de septiembre de 2016.

3º(1143).- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA MES DE AGOSTO. Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Decretos de Alcaldía adoptados en el mes de agosto:

- DECRETO 30/2016, DE 3 DE AGOSTO, SOBRE MODIFICADO DE PROYECTO DE REASFALTADO EN VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS.
- DECRETO 32/2016, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS FACTURAS NÚMS. 17/2016 Y 18/2016 DE 4/08/2016 DE ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.
- DECRETO 33/2016, DE 8 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL ABONO DE SUBVENCIÓN A UN BENEFICIARIO DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 14 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.

- DECRETO 35/2016, DE 19 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 33A/2016, 33B/2016, 33C/2016, 33D/2016, 33E/2016 Y 33F/2016.
- DECRETO 37/2016, DE 24 DE AGOSTO, SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 35/2016/CON DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA VIII FASE”.
- DECRETO 38/2016, DE 24 DE AGOSTO, SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 34/2016/CON DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA “MEJORA URBANA EN SUELO URBANO CONSOLIDADO DE AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y BARRIADA JUAN SEBASTIÁN ELCANO. AV-40 DOS HERMANAS (SEVILLA)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

4º(1144).- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO SOCIAL IPA/IPT N° 586/2014. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 25 de julio de 2016, en el Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 586/2014, interpuesto por D. XXXX contra resolución de fecha 24 de abril de 2014, dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, recaída en el expediente 2014/470129-00 y 2013/528313-54, por la que se revisa su grado de Incapacidad Permanente resolviendo mantener el grado de Incapacidad Permanente en grado de total reconocido en 1986, derivada de enfermedad común para su profesión de maquinista de obras públicas, denegando su solicitud de prestación de Incapacidad Permanente, derivada de accidente de trabajo sufrido el 23 de julio de 2013 para su actividad de peón, dirigida contra UNIVERSAL MUGENAT, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y este AYUNTAMIENTO, donde solicita reconocimiento y declaración de derecho al percibo de prestaciones inherentes a la situación de Incapacidad Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo o el grado de IP Total para su profesión de peón de limpieza y en cualquier caso, se realice el recálculo de la base reguladora de su prestación de IP, con las cotizaciones efectuadas con posterioridad a su IP Total de 1986.

La referida Sentencia desestima la demanda interpuesta, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario. Contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la sentencia en sus propios términos.

5º(1145).- COMPARECENCIA ACTO CONCILIACIÓN EXPEDIENTE Nº 8543/2016. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO, JUNTA DE ANDALUCÍA. PERSONACIÓN. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 2 de agosto de 2016 de la Delegación Territorial de Sevilla, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Expediente núm. 8543/2016, en el cual se cita a este Ayuntamiento en el Despacho 6 del centro que esa Delegación tiene en la avenida de Grecia s/n (esquina Bergantín) en Sevilla, el día 30 de septiembre de 2016 a las 12:30 horas, a fin de celebrar el acto de Conciliación solicitado por D. XXXX en la demanda de conciliación declarativa de derecho, contra el Club Deportivo Montequinto y este Ayuntamiento en materia laboral, consistente en alta en Seguridad Social y abono salarios dejados de percibir, de forma solidaria.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al letrado Asesor Consistorial para que comparezca al acto de Conciliación señalado, así como para las sucesivas demandas que se puedan interponer referentes al asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1146).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 273/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 26 de julio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 273/2016, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y Dª XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra las liquidaciones practicadas números 1851916, 1851918, 1851917, 1721354, 1851920, 1851924, 1851923 y 1851922, 1851925, 1851929, 1851928 y 1851927 por un importe de 190.184,72 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/6191-R.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1147).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 276/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 20 de julio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 276/2016, interpuesto por D. XXXX, D. XXXX, D. XXXX y Dª XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 12 de noviembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado contra las liquidaciones practicadas números 1851934, 1851938, 1851939, 1851937, 1851940, 1851944, 1851945, 1851942, 1851946, 1851948, 1851950 y 1851947 por un importe de 8.314,52 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/10771-R.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 2 de marzo de 2017 a las 10:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1148).- CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS. LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal («B.O.E.» núm. 298, de 14 de diciembre de 1999), y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley Orgánica, en virtud de las competencias que por defecto confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

Primero.- Acordar la creación del fichero de datos de carácter personal que se relaciona en el anexo I que se acompaña, denominado "Certificados Registro Central Delincuentes Sexuales", en los términos de los artículos 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que por su condición de ficheros con datos de carácter personal y de titularidad pública están sometidos a las determinaciones de dichas normas.

Segundo.- Acordar la supresión de los ficheros de datos de carácter personal del Patronato Municipal de Deportes de Dos Hermanas, al haberse extinguido esta Entidad y haberse integrado los servicios que prestaba en la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo en los términos de los artículos 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 52 a 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, que por su condición de ficheros con datos de carácter personal y de titularidad pública están sometido a las determinaciones de dichas normas.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de la inscripción y supresión de los referidos ficheros, en los términos del artículo 53.4 del citado Real Decreto.

Cuarto.- Notificar la creación y supresión de los ficheros con datos de carácter personal relacionados en los citados anexos I y II a la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, una vez aparezca publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1149).- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012 A PERSONAL NO ACTIVO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2015 de conformidad con la disposición adicional décimo segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 aprobó el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año. Posteriormente la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2015 aprobó de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015 el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, de diciembre de 2012, hasta el límite de 48 días (equivalente a un 25,96 por ciento del importe dejado de percibir). Y finalmente la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Marzo de 2016, aprobó de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del

Estado para el año 2016, el abono del 49,73 por ciento restante y dejado efectivamente de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico correspondientes a diciembre de 2012, hasta un límite de 91 días.

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de las tres partes cuyos pagos fueron aprobados en sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 27 de Febrero de 2015, 20 de Noviembre de 2015 y 17 de Marzo de 2016 respectivamente, durante el mes de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2016 y cuyo importe total asciende a la cantidad de 4.964,96 €.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de 4.964,96 a favor de los solicitantes relacionados, autorizando asimismo que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, correspondiente a diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1150).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, por Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- 1 AUX. ADMVO	TC	3 MESES	(BIBLIOTECA MTQ)
- 4 PEONES SIN	TP	6 MESES	(SIN)
- 1 PEONES SIN	TC	6 MESES	(SIN)
- 1 PEON	TC	6 MESES	(SEÑALIZACIÓN)
- 1 MONITOR/A	TC	10 MESES Y MEDIO	(IGUALDAD)
- 2 PEONES	TC	3 MESES Y MEDIO	(DEPORTES)
- 3 PEONES	TP	3 MESES Y MEDIO	(DEPORTES)
- 2 PEON VESTUARIO	TP(23H/S)	6 MESES	(DEPORTES)
- 1 MONITORES/AS	TP(17H/S)	4 MESES Y MEDIO	(DEPORTES)
- 3 OF.ELECTRICISTA	TC	6 MESES	(ELECTRICIDAD)
- 1 PEON	TC	3 MESES Y MEDIO	(LAGUNA FUENTE REY)

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

Así mismo, se da cuenta de la ampliación de contrato de socorristas provenientes de oferta de empleo, para cubrir la monitorización de vestuarios, hasta resolver mediante la presente, la contratación del personal necesario para el servicio, con un coste de:

Coste Salarial:	1.320,55 €	
Coste de Seguridad Social:	458,23 €	TOTAL COSTES: 1.778,78 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1151).- INICIO PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que de conformidad con la resolución INEM/CCLL/PFEA-16 dictada por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y por la que se ha concedido, previa solicitud realizada por este Ayuntamiento y aprobada por esta Junta de Gobierno Local, el otorgamiento de una subvención específica cuyo objeto es la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de la Obra o Servicio denominada "I" FASE PROYECTO DE MEJORA URBANA EN BDA. STA. TERESA," Expdt. Núm.; 41038161C01, se tiene a bien realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La subvención asciende a la cantidad de 96.368 € destinados a financiar el coste salarial derivado de la contratación de 7 Oficiales de 1ª y 3ª

peones, por el tiempo y conforme a las características que se establecen en la Subvención citada.

SEGUNDO: La selección del personal se realiza mediante Ofertas Genéricas de Empleo, gestionadas con la debida publicidad, siendo el personal seleccionado dirigido a la Delegación de RR.HH mediante carta de presentación y donde se elige al candidato más idóneo de los propuestos conforme a la correspondiente acta de selección suscrita tanto por el Encargado del Servicio como por el Responsable de RR.HH.

TERCERO: A tal fin ya se han solicitado al SAE la Oferta de Empleo núm. 01/2016/22544 y, por medio de la cual y conforme a la correspondiente acta de selección, se ha resuelto la contratación de un Oficial 1º por 6 meses, dando oficialmente iniciado el programa en el tiempo y forma exigido en la Subvención desde el día 5 de los corrientes.

CUARTO: Así mismo se significa que conforme vayan aconsejando las necesidades productivas se irán seleccionando y contratando el resto de personal establecido en la subvención conforme al procedimiento citado hasta agotar el cupo de contrataciones previstas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1152).- CONTRATACIONES PROGRAMA PEACA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que de conformidad con el programa de Ayuda a la Contratación establecido y aprobado en sesión de Junta de Gobierno local de fecha 13 de mayo del presente, Se da cuenta a esa Junta de Gobierno, que con fecha 10 de Agosto comenzaron las contrataciones del citado programa, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, en base a las Ordenes de 24 de abril y 28 de julio de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A éste respecto cabe decir que, una vez finalizado los periodos de reclamaciones establecidos tanto del listado provisional como del definitivo, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones, ampliamente expuestas en el informe que se adjunta

PRIMERO: El programa contempla la contratación de 168 personas, con la categoría de Peón/limpiadora cuya retribución se fija por la propia subvención quedando ésta fuera de Convenio.

SEGUNDO: En el periodo de reclamación del listado definitivo se presentaron 16 reclamaciones de las que procede subsanar 11 lo que supone su inclusión en el programa, no por ello su contratación.

TERCERO: Se procede así mismo una vez revisada de oficio documentación complementaria pertinente a retirar del listado a dos solicitantes con nº de DNI 52663283-E y 30263464-M por no cumplir los requisitos establecidos en el programa.

CUARTO: Se han contratado hasta la fecha a 155 trabajadores del presente programa, habiéndose producido 8 renunciaciones expresas al mismo.

QUINTO: Con el fin de poder complementar las incidencias (bajas absentismo, inasistencias, etc.) que previsiblemente ocurran en el transcurso del presente programa, toda vez que va dirigido a Personas que en su mayoría padecen una situación de discapacidad funcional, sensorial o psíquica, se solicita de esta Excm. Corporación, con el fin de poder justificar en su totalidad las cuantías recibidas, se dote presupuestariamente la contratación de 10 personas adicionales. A tal fin se significa que el coste de las mismas asciende a:

Retribuciones: 24.180,79 €. Seg. Social: 7.919,21 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1153).- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dº. XXXX, trabajadora Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Arquitecto y con destino en el Negociado de Ordenación y Territorio.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 20 al 30 de Septiembre del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Luca Cardo.

12º(1154).- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por Dº. V XXXX, trabajadora

Laboral Fija adscrita a la RPT con la categoría de Administrativo y con destino en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 26 al 30 de Septiembre del corriente, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** acceder a lo solicitado por la Sra. Rosa Alcocer.

13º(1155).- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (677) por un importe total de **923.553,26 euros**, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 9 de septiembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

Número de orden	Número de relación	Número de facturas	Tipo de relación	Importe
1	34A/2016	575	Facturas 2016	614.078,35
2	34B/2016	4	Embargados	1.947,54
3	34C/2016	1	Compensación	5.356,85
4	34D/2016	4	Aplicación de abonos	632,57
5	34E/2016	52	Con acuerdos	173.328,85
6	34F/2016	1	Facturas 2015 (R.E.C)	22,54
7	34G/2016	40	Licitación	128.186,56

Asimismo se da cuenta de error en la factura nº 116454433 de fecha 12/04/2016, emitida por Berner Montaje y Fijación, S.L. que fue a la Junta de Gobierno Local de 03/06/2016 por importe de 539,43 euros, cuando el importe total de la misma 658,46 euros, procediendo a subsanar dicho error, pagando la diferencia.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

14°(1156).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV 16116**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de JULIO de 2016.

La citada relación comprende 24 recibos por un importe total de 9.439,40 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15°(1157).- DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO “GRUPO ORIZONTIA, S.L.” EN LICITACIÓN SUMINISTRO Y MONTAJE DE 171 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAN PEDRO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2016 (punto 10) se aprobó el Expediente de Contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares de la licitación 21/2016/CON para la contratación del “Suministro y Montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” de Dos Hermanas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En el informe técnico emitido con fecha 7 de julio de 2016 por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Rivera Jiménez consta que la empresa “Grupo Orizontia, S.L., a pesar de aportar bastante documentación, ésta no responde a los criterios técnicos de licitación solicitados, puesto que o bien la solución propuesta es diferente a la requerida (caso de la impermeabilización de la cubierta), ó existen discrepancias entre fichas técnicas justificativas (caso del hormigón a emplear en el prefabricado de los nichos).

Con fecha 29 de julio de 2016 se comunica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2016 (punto 18 n° 1127) a las empresas licitadoras, por el que se aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Hermanos Arcos Cruces, S.L.”.

Con fecha 8 de agosto de 2016 se presenta Recurso de Reposición por la empresa "Grupo Horizontia, S.L." contra el referido acuerdo, solicitando dejar sin efecto la propuesta de adjudicación citada por los motivos expuestos en el recurso presentado.

Con fecha 2 de septiembre de 2016 se emite informe por el Secretario General del Ayuntamiento, concluyendo que una vez estudiado el asunto, procede su rechazo indicando que:

"La característica esencial de este procedimiento es, por lo tanto, la negociación, y es cierto que goza de mayor flexibilidad que otros, pero ello no permite hacer la interpretación que realiza el recurrente.

Así debemos tener presente que lo que ha de negociarse son las condiciones de la oferta pero partiendo de la corrección técnica de la misma. Por ello los elementos que se negocian son el precio y las mejoras, no la solución técnica o la capacidad para adaptarse de la empresa a las necesidades municipales.

Para evitar esa indefinición se elaboró un pliego de condiciones técnicas al que debían ceñirse los licitadores, ya que en el pliego de cláusulas administrativas particulares, (cláusula séptima, página 11) aparece la forma de presentación de la documentación y en el sobre B se exige que se aporte la memoria con las características de los nichos y su ajuste a ese pliego técnico.

Esto es, la negociación no puede girar más que en torno a lo previsto en el pliego (precio y mejoras consistentes en la instalación de prelápidas), porque es lo que prevé la cláusula novena del pliego. De ahí que en el informe de los servicios técnicos se excluyera para la negociación a los que incumplían las prescripciones técnicas.

Hay que insistir en esta idea puesto que como indica en la Recomendación 1/2016, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del procedimiento negociado: "No es posible negociar sobre los requisitos mínimos establecidos en el PCAP, como ha determinado la jurisprudencia comunitaria (STJUE de 5 de diciembre de 2013, asunto C-561/12), y establece expresamente el artículo 29 de la Directiva 2014/24/UE. El mismo artículo 29 precisa también, que no pueden ser objeto de negociación los criterios de adjudicación. Por lo tanto, no es posible variar, mediante la negociación, la enumeración de los criterios que van a ser valorados, ni su existencia o forma de valoración. Pero sí cabe que sean a la vez aspectos a negociar."

En definitiva, si la oferta no cumplía, por mínimas que fuesen las discrepancias, con el pliego técnico, no se podría abrir una fase para negociar o aclarar el contenido de la oferta y negociar su ajuste a las prescripciones técnicas que establece el Ayuntamiento”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 178, la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición presentado por la empresa “Grupo Orizontia, S.L.”, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido con fecha 7 de julio de 2016 y el informe de Secretaría de fecha 2 de septiembre de 2016.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa mencionada con los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1158).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE 171 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2016 (punto 10), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 21/2016/CON “Contrato Mixto de Suministro y Montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” de Dos Hermanas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 49.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.395,00 euros, totalizando la cantidad de 59.895,00 euros.

Con fecha 06 de junio de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Hormigones Ahillo, S.L.; Hermanos Arcos Cruces, S.L.; Oycasur, S.L.; Grupo Orizontia, S.L. y Obras Reunidas, S.L.U., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de junio de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Hermanos Arcos Cruces, S.L.; Oycasur, S.L.; Hormigones Ahillos, S.L.; Grupo Orizontia, S.L. y Obras Reunidas, S.L.U.

El día 23 de junio, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre "B" de Proposición Técnica, Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática.

Con fecha 07 de Julio de 2016, se emite informe técnico (que se adjunta al expediente) por parte del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Rivera Jiménez, responsable de la ejecución de este contrato, de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP, en el cual se analiza la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras y concluye a tenor literal:

"El que suscribe interpreta que la única oferta que cumple con la totalidad de las prescripciones técnicas requeridas, es la presentada por la empresa Hermanos Arcos Cruces S.L., descartando al resto de empresas licitadoras por los siguientes motivos:

- *OYCASUR, S.L.: Oferta incompleta, la propuesta recibida se ha limitado a proposición económica al alza e inclusión de una cantidad alzada en concepto de mejoras sin atender a los pliegos de licitación tanto técnica como económicamente.*
- *HORMIGONES AHILLOS, S.L.: A pesar de aportar bastante documentación (de tipo general más que concreta para la licitación), ésta no responde a los criterios técnicos de licitación solicitados, puesto que o bien se no se definen o se hacen erróneamente cuestiones básicas en cuanto a la cimentación y cubierta.*

- *GRUPO ORIZONTIA, S.L.:* A pesar de aportar bastante documentación (de tipo general más que concreta para la licitación), ésta no responde a los criterios técnicos de licitación solicitados, puesto que o bien la solución propuesta es diferente a la requerida (caso de la impermeabilización de la cubierta), o existen discrepancias entre fichas técnicas justificativas (caso del hormigón a emplear en el prefabricado de los nichos).
- *OBRAS REUNIDAS, S.L.U.:* La propuesta técnica ofertada es para la ejecución de nichos in situ, no para el suministro y montaje de nichos prefabricados tal y como se refleja en los documentos de licitación.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 90 puntos y Mejoras.- 10 puntos, la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	48.683,00 €	10.223,43 €	58.906,43 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	50 Prelápidas	5 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	5 Puntos	95 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una

invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 19 de julio, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	47.771,04 €	10.031,91 €	57.802,95 €	90 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Nº Prelápidas</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	100 Prelápidas	10 Puntos

Se resume la Valoración Total en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Hermanos Arcos Cruces, S.L.	90 Puntos	10 Puntos	100 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L, por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2016 (punto 18) se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L., con CIF B-06197248, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 47.771,04 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.031,91 euros, lo que totaliza la cantidad de 57.802,95 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.388,55 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.”, con C.I.F. nº B-06197248, con domicilio en Campanario (06460) - Badajoz, C/ Villanueva nº 99, tel. 639924732, correo electrónico stomecalderon@gmail.com, el “contrato mixto de suministro y montaje de 171 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” de Dos Hermanas”, por un importe neto de 47.771,04 € más el IVA correspondiente por valor de 10.031,91 €, lo que totaliza la cantidad de 57.802,95.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1159).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 26/2016/CON "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTE DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SITOS EN EL MERCADO DE ABASTOS Y EN LA PLAZA DEL ARENAL". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que en Junta de Gobierno Local del día 01 de Julio de 2016 (punto nº6), se aprobó el expediente de contratación, mediante negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, de la licitación Expdte.- 26/2016/CON "Suministro e Instalación de parte de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de acceso y gestión de los aparcamientos públicos sitios en el Mercado de Abastos y en la Plaza del Arenal", con un tipo de licitación de 51.000,00 €, más 10.710,00 € de IVA, totalizando la cantidad de 61.710,00 €.

Con fecha 05 de julio, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad de los suministros necesarios, EQUINSA PARKING, S.L.U., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un suministro en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) y 173 c) del TRLCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 18 de julio de 2016, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

El día 21 de julio se abrieron los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Equinsa Parking, S.L.U.	50.670,00 €	10.640,70 €	61.310,70 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 29 de julio de 2016, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Equinsa Parking, S.L.U.	49.656,60 €	10.427,88 €	60.084,48 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Equinsa Parking, S.L.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme al Aspecto Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Equinsa Parking, S.L.U., con CIF B-85786333, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.656,60 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.427,88 euros, lo que totaliza la cantidad de 60.084,48 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.482,83 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18ª(1160).- PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE SEÑALES AL SISTEMA GENERAL DE INFORMACIÓN EN LA EBAR POLÍGONO LA ISLA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del documento presentado por EMASESA, para su aprobación, denominado "Proyecto de incorporación de señales al sistema general de información la EBAR Polígono La Isla", que identifica con Expte. nº 078/16 y Proyecto nº 033/16.

El técnico autor del proyecto es el ingeniero técnico industrial D. Francisco Javier Martínez Pérez, el del estudio de seguridad y salud el ingeniero técnico industrial y T.S.P.RL de la empresa Ingeniería Atecsur, S.L. D. Gregorio Giménez Navarro. La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará por el arquitecto técnico, también de la empresa citada, D. Valentín Álvarez de Cienfuegos.

El objeto del proyecto es de incorporar las señales de la EBAR emplazada en el polígono industrial La Isla (C/ Sestercios con C/ Turdetanos) hacia la EDAR Copero, al Sistema General de Información de EMASESA. Esta actuación se justifica por la necesidad de disponer de datos del estado y condiciones de funcionamiento de esta instalación, dado que desde hace varios años y por distintas circunstancias no se dispone de información relativa a ello.

El presupuesto total de ejecución por contrata es de 173.721,03 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución de la obra que se establece en el proyecto de diez meses.

EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales, siendo este Ayuntamiento socio y accionista de la citada Empresa.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se ha emitido informe favorable a la ejecución del Proyecto presentado, si bien sujeto a los siguientes condicionantes:

- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, siempre que no se trate de una obra en coordinación con este Ayuntamiento.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras, conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo al informe emitido y con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, se eleva la siguiente propuesta:

- 1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1161).- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, POR LICENCIA DE OBRAS EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 15. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del documento presentado por EMASESA, para su aprobación, denominado "Proyecto de acondicionamiento de la red de saneamiento en C/ Torre de los Herberos, por licencia de obras en C/ Torre de los Herberos, 15", que identifica con Expte. nº 130/16 y Proyecto nº 043/16 y lo enmarca dentro del "Plan de actuaciones para la mejora del saneamiento y drenaje del P.I. La Isla. Proyecto de colectores en C/ Acueducto, Río Viejo y Torre de Los Herberos, afluentes a C/ Sestercio" y "Plan de actuaciones para la mejora del saneamiento y drenaje del P.I. La Isla. Proyecto de colectores en C/ Merlina, Moriscas, Río Viejo y Torre de los Herberos, afluentes a C/ Denario".

El técnico autor del proyecto es el ingeniero civil D. Jorge Barea Narváez, que será también supervisor de las obras, y el redactor del estudio de seguridad y salud es el ingeniero técnico industrial D. Gregorio Giménez Navarro, de la empresa Ingeniería Atecsur, S.L. La coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará por el arquitecto técnico D. Valentín Álvarez de Cienfuegos, de la misma empresa.

Al amparo del citado proyecto se pretende dar solución al vertido de la parcela nº 15 de C/ Torre de los Herberos, dirección calle Sestercios, como consecuencia de la solicitud de licencia de obras para la acometida de vertido a dicha parcela. Por ello se realizarán las actuaciones necesarias para la sustitución de las redes de saneamiento en servicio, a fin de que la evacuación de aguas pluviales y residuales se realice correctamente, reponiendo acometidas, imbornales y todos aquellos elementos precisos para el correcto funcionamiento de la red.

EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales, siendo este Ayuntamiento socio y accionista de la citada Empresa.

Por lo que de acuerdo al por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se ha emitido informe favorable para su ejecución, si bien sujeto a los siguientes condicionantes:

- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.

- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, siempre que no se trate de una obra en coordinación con este Ayuntamiento.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras, conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo al informe emitido y con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1162).- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA BARRIADA LA MOTILLA, CALLES JÚPITER, SATURNO, LUNA, LEVANTE Y AV. DEL SOL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se ha presentado, para su aprobación, el documento denominado "Proyecto de acondicionamiento y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento de la barriada La Motilla C/ Júpiter, Avda. del Sol, C/ Saturno, Luna y Levante por obras de pavimentación, Dos Hermanas, 7ª y 8ª fase", que identifica con Expte. nº 115/16 y Proyecto nº 041/16. Tiene un Presupuesto de Contrata de 966.073,41 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de seis meses.

El técnico autor del proyecto es el ingeniero civil D. Jorge Barea Narváez, que será también supervisor de las obras; el estudio de seguridad y salud se ha elaborado por el ingeniero técnico industrial D. Gregorio Giménez Navarro de la empresa Ingeniería Atecur, S.L y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por el arquitecto técnico de la misma empresa D. Valentín Álvarez de Cienfuegos.

Este proyecto tiene un ámbito de actuación con afección al del proyecto municipal incluido en el programa provincial Plan Supera IV "Reurbanización en barriada La Motilla, 8ª Fase", cuyas obras deben ejecutarse sujetas al calendario que se establece en las propias bases regulatorias del citado Plan, siendo por ello indispensable la coordinación de ambas actuaciones para llevar a buen fin la ejecución de los proyectos en plazo previsto.

Se incluye también en este proyecto las obras de mejora de las canalizaciones en la Avda. del Sol, entre las calles Saturno y Osa Menor, donde el Ayuntamiento, en un principio, no tiene contemplado intervenir; por tanto la reposición del pavimento afectado por dichas obras se realizará por cuenta de EMASESA de acuerdo a las partidas que se recogen en este documento técnico y a las directrices del Ayuntamiento y sujetas a estas condiciones:

EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales, siendo este Ayuntamiento socio y accionista de la citada Empresa.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se ha emitido informe favorable para su ejecución, si bien sujeto a los siguientes condicionantes:

- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, siempre que no se trate de una obra en coordinación con este Ayuntamiento.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras, conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo al informe emitido y al Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1163).- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN, ENTRE CTRA. SEVILLA-CÁDIZ Y PLAZA DEL ACEBUCHE, POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se ha presentado, para su aprobación, el documento denominado "Proyecto de acondicionamiento y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en avenida Cristóbal Colón, entre Ctra. Sevilla-Cádiz y Plaza del Acebuche, por obras de pavimentación, Dos Hermanas act. nº 12 de la verificación, digitalización, diagnóstico y estudio de soluciones de las cuencas C (centro) y D (Ctra. Madrid-Cádiz Norte)", que identifica con Expte. nº 020/16 y Proyecto nº 009/16. Tiene un Presupuesto de Contrata de 598.413,76 € (IVA incluido) y un plazo de ejecución de cuatro meses.

El técnico autor del proyecto es el ingeniero civil D. Jorge Barea Narváez, que será también supervisor de las obras; el estudio de seguridad y salud se ha elaborado por Dª Cristina Cobalea Medina, técnico superior en prevención de riesgos laborales, de la empresa CEMOSA y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por la arquitecta técnica de la misma empresa, Dª Mª Esther León Pérez.

Este proyecto tiene un ámbito de actuación con afección al del proyecto municipal incluido en el programa provincial Plan Supera IV "Reurbanización en avenida Cristóbal Colón acceso a barriada Juan Sebastián Elcano. Actuación Viaria AV-40", cuyas obras deben ejecutarse sujetas al calendario que se establece en las propias bases regulatorias del citado Plan, siendo por ello indispensable la coordinación de ambas actuaciones para llevar a buen fin la ejecución de los proyectos en plazo previsto.

Se incluye también en este proyecto las obras de mejora de las canalizaciones en la Avda. Cristóbal Colón, entre la Glorieta de la Comunidad autónoma de Madrid y la Ctra. Sevilla-Cádiz, donde el Ayuntamiento, en un principio, no tiene contemplado intervenir, salvo una posible reinversión de la baja resultante de la licitación del citado Plan Supera IV; por tanto la reposición del pavimento afectado por dichas obras se realizará por cuenta de EMASESA de acuerdo a las partidas que se recogen en este documento técnico y a las directrices del Ayuntamiento.

EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales, siendo este Ayuntamiento socio y accionista de la citada Empresa.

Por lo que de acuerdo al por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se ha emitido informe favorable para su ejecución, si bien sujeto a los siguientes condicionantes:

- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales, con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.
- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante, siempre que no se trate de una obra en coordinación con este Ayuntamiento.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras, conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo al informe emitido y con el Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1164).- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del acta de inicio de las obras que se citan en el epígrafe, que se ha suscrito con fecha 10 de agosto de 2016, conforme a su Proyecto y sin reparo alguno y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, por los asistentes que se citan: el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, en su ausencia la teniente de alcalde Dª Carmen Gil Ortega; el arquitecto técnico director facultativo de la obra: D. Antonio Aparicio Zoyo; asistiendo por la empresa contratista D. Germán Rodríguez Puerto, en representación de Construcciones Hijos de Alonso Ávila, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1165).- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS, 2016. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 31 de agosto de 2016 conforme a su Proyecto aprobado, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Obras: D. Francisco Rodríguez García, el técnico representante de la administración y director de obra: D. José Mº Bonilla Medina; asistiendo por la empresa adjudicataria D. XXXX, en representación de Obras y Servicios SGASA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1166).- CERTIFICACIÓN DE OBRAS EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CALLE REAL UTRERA, 1 - (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa EASY 2000, S.L (CIF: B-91517169) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 suscrita por el Director de las mismas con fecha 1-agosto-2016, por importe de 36.180,16 €, más 7.597,83 € de IVA, correspondiente al *mes de julio* de las obras del epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 43.777,99 € (IVA incluido), así como la factura nº FV16/185 del 2-agosto-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1167).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO GRUPOS ÓPTICOS EN LUMINARIAS EXISTENTES EN C/ NTRA. SRA. VALME. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en C/ Ntra. Sra. de Valme existen instaladas 18 luminarias, las cuales necesitan un cambio en los grupos ópticos de las mismas dado que están ocasionando averías en la instalación por disparos de las protecciones, debido al agotamiento de los equipos auxiliares de encendido.

Dada dicha circunstancia, se considera conveniente proceder a su sustitución pero sustituyendo los componentes actuales de vapor de Sodio Alta Presión por los correspondientes a Led, continuando con las actuaciones emprendidas el pasado año para ir progresivamente adaptando las instalaciones existentes a esta nueva tecnología, consiguiéndose en este caso concreto una reducción de la potencia instalada del 65% y manteniéndose la luminaria existente.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos, de suministro del material necesario, adjuntos:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
R. ROS ALGUER, S.A.....	5.245,55 € (IVA no incluido)
GUERIN S.A.U.....	5.701,10 € (IVA no incluido)
NOVELEC HISPALIS, S.L.....	5.751,72 € (IVA no incluido)
ABM-REXEL, S.LU.....	5.749,60 € (IVA. no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	5.820,30 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa R. ROS ALGUER, S.A (C.I.F.: A-08436214) por un importe de 5.245,55 € más 1.101,56 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.347,11 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1650 61905 "Inversiones reposición alumbrado Público".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de grupos ópticos en luminarias existentes en C/ Ntra. Sra. de Valme a la empresa R. ROS ALGUER, S.A (C.I.F.: A-08436214) por un importe de 5.245,55 € más 1.101,56 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.347,11 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1168).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO PARA PLAZA DE LA MINA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2016, se aprobó el Proyecto de reurbanización de Plaza de la mina redactado por el Arquitecto Técnico de esta Sección de Proyectos y Obras D. Ismael Muñoz Rivera, y su ejecución por Administración.

En el mismo se contempla, dentro del capítulo 8, diverso mobiliario urbano que se hace necesario proceder a su adquisición.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PLANTA URBANA, S.L.U.....	5.372,60 € (IVA no incluido)
GARDIN CESPED ARTIFICIAL, S.L.....	5.990,45 € (IVA no incluido)
NAZARSERVI, S.L.....	6.178,49 € (IVA no incluido)

Dichos presupuestos contemplan el suministro de 4 papeleras Dara 95, 9 cubrealcorques 795x795, 8 bancos Delta XXI 1700 y 2 sillas Delta XXI 650; el importe contemplado en el proyecto citado asciende a 6.659,70 € más IVA.

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PLANTA URBANA, S.L.U (C.I.F.: B91424788) por un importe de 5.372,60 € más 1.128,25 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.500,85 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1532 61904 "Barriadas Consolidadas"

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro de Mobiliario urbano para Plaza de la Mina a la empresa PLANTA URBANA, S.L.U (C.I.F.: B91424788) por un importe de 5.372,60 € más 1.128,25 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.500,85 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1169).- AMPLIACIÓN PRESUPUESTO CONTRATO MENOR REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 aprobó la adjudicación como contrato menor de reparación o sustitución de las instalaciones de climatización del Tanatorio Municipal a la empresa ENERGY C&C (C.I.F.:B-90095381), por un importe de 6.662,14 €, más 1.399,05 € de IVA, lo que ascendía a un total de 8.061,19 € IVA incluido.

Una vez realizadas las reparaciones previstas a la puesta en marcha de la instalación, se ha detectado la necesidad de sustituir la válvula de expansión de la planta enfriadora, única incidencia detectada imposible de conocer hasta el arranque de los equipos.

Por la citada empresa ENERGY C&C (C.I.F.:B-90095381) se ha presentado presupuesto de sustitución de válvula de expansión por un importe de 538,22 €, más 113,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 651,25 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1640 63217 “Inversiones reposición Cementerio y Servicios funerarios”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del contrato menor de reparación o sustitución de las instalaciones de climatización del Tanatorio Municipal a la empresa ENERGY C&C (C.I.F.: B-90095381), por un importe de 538,22 €, más 113,03 € de IVA, lo que asciende a un total de 651,25 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 1640 63217 “Inversiones reposición Cementerio y Servicios funerarios”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1170).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y MONTAJE DE VIDRIOS EN CUBIERTA ENTRADA SALÓN DE BODAS EN CASA DE LA CULTURA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio Municipal de obras se está ejecutando la construcción de una cubierta en la entrada al Salón de Bodas de la Casa de la Cultura sita en Parque Municipal “La alquería del Pilar”, ya que cuando surgen inclemencias meteorológicas resulta imposible organizar correctamente los matrimonios civiles previstos para ese día.

Una vez efectuado el montaje de la estructura metálica se hace necesario ejecutar la cubierta con acristalamiento de vidrio laminado de seguridad 3+3 con canto pulido y forma semicírculo en punta, con una superficie total aproximada de 72 m².

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MAVIDOS MARTÍN, S.L.L.....	5.256,00 € (IVA no incluido)
RAQUEL JURADO CORNEJO.....	8.300,00 € (IVA no incluido)
GRANADO E HIJOS, S.L.....	9.835,20 € (IVA no incluido)

Los presupuestos incluyen suministro, montaje y sellado.

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723) por un importe de 5.256,00 € más 1.103,76 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.359,76 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 9200 62210 “Inversiones nuevos edificios Servicios Generales”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de suministro y montaje de vidrios en cubierta de entrada al Salón de Bodas en Casa de la Cultura a la empresa MAVIDOS MARTÍN, S.L.L. (C.I.F.: B-41980723) por un importe de 5.256,00 € más 1.103,76 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.359,76 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9200 62210 “Inversiones nuevos edificios Servicios Generales”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1171).- SOLICITUD DICTAMEN CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPTE. RDT 2016/014. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2016/014, incoado a instancia de doña XXXX, con DNI: XXXX, representante de su hijo menor A XXXX, en reclamación de daños por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 24.500 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente se propone **desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente el lugar y la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata.

En consecuencia con lo establecido procede elevar solicitud de dictamen al referido Consejo Consultivo en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del mismo, adjuntando dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, incluida la propuesta de resolución correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1172).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/016.

Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX (D.N.I.: XXXX) representado por don XXXX, por lesiones y daños materiales por caída desde su motocicleta debido a una mancha de aceite que existía en la calzada en la calle Vía Apia, a la altura de la calle Asdrúbal de esta Ciudad.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. De la propuesta de resolución emitida por el Instructor, se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. De los datos aportados por el interesado, documentos médicos y pruebas practicadas, se considera lo siguiente:

- Del informe de alta de urgencias que se adjuntan al expediente resulta acreditado que el Sr. XXXX sufrió las lesiones que se reclaman. De igual forma quedan acreditados, según consta en Parte de Accidente, los daños materiales causados a la motocicleta.

1.

2.

- De la testifical practicada se destaca lo siguiente:

"A la pregunta de la secretaria:

- Sobre si presenció los hechos denunciado y demás circunstancia, el testigo manifiesta que no presenció los hechos denunciados.

- ¿Llovía o hacía mal tiempo? No.

- ¿Qué anchura podría tener la calzada? De tres a cuatro metros aproximadamente.

- La mancha de aceite estaba ¿a la izquierda o a la derecha del sentido de la dirección que llevaba el conductor? Ocupaba desde el centro hasta la derecha de la calzada en el sentido de la dirección.

- ¿Qué dimensiones podría tener la mancha de aceite? Había un reguero desde allí hasta la glorieta de la universidad.

- ¿Cree que pudo haberse evitado con un poco de atención, teniendo en cuenta que a las 12 de la mañana había una visibilidad suficiente? No lo cree, porque estaba todo el carril manchado, y tendría que haber invadido el carril contrario.

2. Del informe del Inspector de la Jefatura de la Policía Local, cabe destacar los siguientes aspectos:

- *“Que acto seguido se personan los Agentes de esta Policía Local números 11333 y 11358, que comprueban la veracidad de lo expuesto y requieren al servicio de la limpieza para su limpiado y seguridad en la calzada.*
- *Que al poco tiempo se lleva a efecto y la vía queda expedida al tráfico.*
- *Que realizan las gestiones a fin de identificar al responsable del vertido de aceite, resultando infructuosas.*
- *Que en relación al lugar exacto de donde se encontraba la mancha, los agentes manifiestan que ésta era perfectamente visible y se encontraba sus inicios en el paso de peatones de Vía Apia y desemboca en la Glorieta de Viriato y en esta glorieta hasta la entrada a calle Vía Flaminia, terminando en la entrada a la misma y como dice el reclamante, de que la mancha de aceite “se encontraba en toda la calle”.*
- *Que aun cuando existiera una mancha de aceite en la calzada, que fue ajena o desconocida por esta administración, se actuó de la forma más rápida y segura posible desde el mismo instante que se tuvo conocimiento; cortando y desviando el tráfico y advirtiendo a los usuarios de la vía de tal circunstancia. Asimismo, el Servicio de limpieza actuó con total celeridad y se restableció la seguridad y limpieza de la calzada en pocos minutos”.*

CONCLUSIONES:

La cuestión queda entonces circunscrita a acreditar la forma en la que se produce el accidente de la que se deduzca la existencia o no de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexa causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos sean determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

Respecto a la declaración testifical, consideramos que no se trata de un testigo presencial, es decir que no vio la causa de la caída, si no que fue informado después de que ocurrieron los hechos.

En el presente supuesto y como viene actuando este Ayuntamiento en casos similares, el simple hecho de utilizar la vía pública no exime al usuario de su deber a la hora de su utilización, tal y como se recoge en la L.S.V. y el Reglamento General de Circulación, sobre la obligación del conductor:

- *Art. 19. Límites de velocidad: **Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del vehículo y de su carga, las condiciones meteorológicas, las ambientales y de circulación y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo las mismas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.***

Hay que tener en cuenta que la mancha de aceite fue provocada por otro vehículo al que no se pudo localizar y que esta Administración actuó rápida y eficazmente, cumpliendo en todo momento con la suficiente celeridad y seguridad, que le son exigibles dentro de sus obligaciones.

Por último y como consecuencia de todo lo mencionado anteriormente, de diversas pruebas realizadas, tenemos que concluir que el accidente no se produjo como manifiesta el reclamante, por un mal o defectuoso funcionamiento público, si no que muy probable por un despiste o falta de atención del conductor a la hora de circular, habida cuenta de que se aproximaba a un paso de peatones y a una glorieta por lo debía haber extremado la precaución.

La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido la caída, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el

expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1173).- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/016 Y 2015/029. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2015/029, incoado a instancia de doña XXXX, con DNI: XXXX, en reclamación de daños por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 16.610,23 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 27/05/2016, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 03/08/2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

- “En el supuesto sometido a consulta la reclamante alega que la caída se produjo por el mal estado del acerado; mal estado que queda patente en las fotografías incorporadas al expediente. También es razonable pensar, aunque no existe prueba directa de ello, que el accidente tuvo lugar tal y como se relata en la reclamación.

- Pero eso no significa que ésta deba ser atendida, pues no todo funcionamiento normal o anormal genera responsabilidad patrimonial sino que puede hacer surgir ésta siempre y cuando tal funcionamiento haya sido determinante del daño y eso consiste nuestro sistema de responsabilidad objetiva, pues de otro modo la responsabilidad patrimonial se convertiría en una suerte de seguro universal (entre otros, dictámenes 776/2015, 143/2015 y 281/2016) o sistemas providencialista (STS de 5 de junio de 1998), algo incluso ajeno al propio sentido común. Pero precisamente, en el presente caso no puede decirse que haya sido el “funcionamiento del servicio” el determinante del daño en el sentido exigido por el instituto de la responsabilidad patrimonial.
- Debe participarse de los ciudadanos han de emplear una cierta diligencia cuando se desenvuelvan por espacios públicos (por cualquier espacio en realidad) de modo que pueda sortear tanto las deficiencia o irregularidades menores que puedan existir como la disposición propia de los elementos públicos en la organización espacial que de ellos se haya realizado. En el presente caso era evidente y visible (según la testifical evacuada) el mal estado general del acerado, lo que hubiera debido llevar a la interesada a extremar la precaución.
- Es más, si el acerado no era transitable, debió utilizar la calzada, tal y como resulta de los artículos 49 del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motos y seguridad vial (aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y 121 del reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), “los peatones están obligado a transitar por la zona peatonal, salvo cuando ésta no exista o no sea practicable; en tal caso, podrán hacerlo por el arcén o, en su defecto, por la calzada, de acuerdo con las norma que se determinan en este capítulo”.
- Por otra parte, se desprende de la prueba testifical practicada, que la reclamante transitaba habitualmente por la zona y que ésta estaba iluminada.

En consecuencia, con los elementos a juicio que arroja el expediente, no puede considerarse acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño por el que se reclama. Por todo lo cual se propone:

1.- **Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.

2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1174).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2015/103. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 110,62€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6584/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/12/2015, en la Glorieta de C.A. de Extremadura de esta ciudad, se han producido daños a daños en césped y señal vertical de plaza de circulación.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares, S/N. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1175).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/004. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 171,80€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 492/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 31/01/2016, en la Avda. de Europa (a la altura del nº 18) de esta ciudad, se han producido daños a bolardo de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1176).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/008. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de

Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 74,81€ que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1086/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/02/2016, en la C/ Real Utrera a la altura del nº 69 de esta ciudad, se han producido daños a un pivote en el paso de peatones.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109, C.P. 08014, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1177).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/016. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 399,30 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1570/2016 de

la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/03/2016, en la C/ Ramón y Cajal a la altura del instituto Virgen de Valme de esta ciudad, se han producido daños a varios contenedores de basura.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: angomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1178).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/024. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40 € que ofrece la Compañía aseguradora CIA DIRECT SEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1991/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/04/2016,

en la C/ Esperanza de esta ciudad, se han producido daños a pivote arrancado de la acera y rotura de 3 losetas.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de CIA DIRECT SEGUROS, con CIF A-81357246, y domicilio en Camino Fuente de la Mora, 28050- MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1179).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/028. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 90 € que ofrece la Compañía aseguradora ALLIANZ por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2049/16 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/04/2016, en la N- IV (A

LA ALTURA DE NAZARAUTO) de esta ciudad, se han producido daños a UNA FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ALLIANZ, con CIF 47508225T, y domicilio en C/ San Rafael, 2, 41720 Los Palacios y Villafranca. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1180).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/032. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 19,32 € que ofrece la Compañía aseguradora AXA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2259/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 28/04/2016, en la Glorieta C.A. de Navarra de esta ciudad, se han producido daños a cono retráctil de señalización para el tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA Seguros Generales, con CIF A-60917978, y domicilio en Fuente de la Mora, 1- C.P. 28050, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1181).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/036. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 113,40 € que ofrece la Compañía aseguradora Reale Seguros Generales por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2592/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/05/2016, en la Avda. de Andalucía esq. C/ Manuel de Falla de esta ciudad, se han producido daños a bolarde de seguridad peatonal.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título

habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Reale Seguros Generales, con CIF A-78520293, y domicilio en C/ Santa Engracia, 14-16, C.P. 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1182).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/039. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 344,70 € que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2998/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/06/2016, en la C/ Santa María Magdalena, a la altura del nº 46 de esta ciudad, se han producido daños a 4 pivotes metálicos de los que delimitan la acera.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE, con CIF A-28170496, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1183).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2016/041. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 336,07 € que ofrece la Compañía aseguradora AICL, sucursal en España por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3215 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/06/2016, en la Avda. Condes de Ibarra cruce C/ Grandola de esta ciudad, se han producido daños a señal de tráfico vertical de ceda el paso y dirección prohibida.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG,

S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AICL, Sucursal en España, con CIF W-0068776-D, y domicilio en Edif. Insur Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, C.P. 41092, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1184).- TOMA CONOCIMIENTO FACTURA HONORARIOS DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL “PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado, copia de la factura 4419/16, emitida por **CONURMA INGENIEROS CONSULTORES**, en concepto de honorarios por trabajos de dirección facultativa del “PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), de fecha 9-Agosto-2016, por un importe de 28.378,83 € más 5.959,55 € de IVA, lo que totaliza 34.338,38 €, correspondiente al mes de Julio 2016.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento de la **FACTURA 4419/16 EMITIDA POR CONURMA INGENIEROS CONSULTORES**, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 28.378,83 € más 5.959,55 € de IVA, lo que totaliza 34.338,38 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1185).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA “PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 17 de las OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 5-Agosto-2016, por importe de 1.019.153,28 €, correspondiente al mes de Julio 2016 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 17 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 1.019.153,28 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1186).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Marino, 15, Bajo, 9, amparada en licencia nº 716/15-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 25/08/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por Dº. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1187).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por INFA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L. (C.I.F:B-72061294), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. de España, 52, Bloque nº 6, Local 9, amparada en licencia nº 24/15-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28/07/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por INFA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L. (C.I.F: B-72061294).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1188).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 420,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Mesina, 8, Local 3, amparada en licencia nº 280/16-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 25/08/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 420,00 €, solicitada por XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1189).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Rosario, 10, amparada en licencia nº 401/2016.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 03/08/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1190).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Purísima concepción, 4, Planta B, amparada en licencia nº 995/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 03/08/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por Dº XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1191).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Calderón de la Barca, 4, amparada en licencia nº 338/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 03/08/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1192).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX) en nombre o representación de BERNARDO GUERRA, S.L. (C.I.F:B-41229253), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. Adolfo Suárez, 14, Local 1, amparada en licencia nº 74/15-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 28/07/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de BERNARDO GUERRA, S.L. (C.I.F:B-41229253).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(1193).- LICENCIAS OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS MES DE JULIO 2016. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de julio de 2016 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, PARC IF.3, PLAN ESPECIAL HIPÓDROMO, solicitada por GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L.
- C/ MAESTRO TEJERA, 4, solicitada por D. CARLOS PÉREZ DURÁN, en nombre de D. MARÍA JIMÉNEZ ARENAS.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

- C/ MERCURIO, 10-A, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CALICATA REPARACIÓN EN RED DE AGUA DE RIEGO

- C/ DEL ATALAJE (RESIDENCIAL GÉMINIS), 45-46, solicitada por C.P.P. URB. LA MOTILLA.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN

- AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, PARC. IF.3, PLAN ESPECIAL HIPÓDROMO, solicitada por GESTIÓN EMPRESARIAL ZAFARA, S.L.
- C/ SANTA M^a MAGDALENA, 5, solicitada por VR CENTRO DOS HERMANAS, S.L.

EJECUCIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

- C/ CALÍGULA, 54, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CALICATA LÍNEA SUBTERRÁNEA PARA SUMINISTRO DESDE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- C/ MOSAICO, P.I. CTRA. DE LA ISLA, solicitada por MICHEL LOUBET, S.L.

CALICATA PARA CANALIZACIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES

- C/ MANUEL DE FALLA, 31, solicitada por ORANGE SPAGNE, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36^a(1194).- APROBACIÓN SUBVENCIÓN A HERMANDAD NTRA. SRA. DE VALME CORONADA Y SAN FERNANDO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que vista la solicitud presentada por la Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando, con CIF: G-41473091, para que por del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda a conceder la subvención de la cantidad de **8.500 euros**, para atenuar los numerosos gastos que ocasiona la realización de la Romería 2016, en honor de Nuestra Señora de Valme.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 9240.48903 "Subvención nominativa a la Pontifica, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando" con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Pontifica, Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando a cargo de la partida con cargo a la Partida 9240.48903 por importe de 8.500 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la realización de la Romería en honor de Nuestra Señora de Valme Coronada y San Fernando.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1195).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL A “FÓRUM T NAZARENO S.L.”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX con número de DNI: XXXX, representante de la empresa Fórum T Nazareno S.L con CIF: B-91.250.522, en el que solicita la devolución del aval, correspondiente a la adjudicación de las representaciones de artistas en la caseta municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016, por importe de 6.400 €.

De acuerdo con el informe emitido, con fecha 14 de junio de 2016 por esta delegación en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución del aval de 6.400 €, solicitada por la empresa Fórum T Nazareno S.L.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1196).- CONTRATO MIXTO DE REVISIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CORTES MOTORIZADOS DEL ESCENARIO DEL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de renovar elementos de cortes motorizados del escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el “Contrato Mixto de Revisión y Suministro de materiales para reparación de cortes motorizados del escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” en Dos Hermanas (Sevilla), con un tipo de licitación a la baja de 26.500,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 5.565,00 €, lo que supone un total de 32.065,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3330 21308 R.M.C. *Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicios Culturales.*

QUINTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39ª(1197).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN RETIRADA Y DESGUACE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. EXPTE. 1/2016. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 27 de julio de 2016, se ha procedido

a la apertura de las proposiciones económicas presentadas para la licitación de "Vehículos abandonados para su retirada y desguace" (Expediente 01/2016), siendo el tipo de licitación de 6.923,74 €, al alza. La referida licitación se convocó en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016 (punto 30 nº 188), publicándose anuncio en el BOP nº 92, de 22 de abril de 2016, presentándose en tiempo y forma proposición de la siguiente empresa y en los términos resultantes del acto público de licitación, según el siguiente detalle:

1.- MANUEL GALLEGO, S.L.: 7.105 €.

Admitida la única proposición presentada, se procedió a la baremación de la oferta económica, teniendo en cuenta el precio ofrecido.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de 11 de julio de 2016 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el art. 21 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "MANUEL GALLEGO, S.L., CIF nº B-41054248 la licitación para la retirada y desguace de vehículos abandonados en la vía pública en estado de abandono, para su retirada y desguace, por importe de 7.105 €, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda al depósito de la fianza definitiva por importe de 426,3 €, así como al abono del remate.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1198).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA A "HERGACE". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 1 de abril de 2016, se presenta escrito por la empresa "HERGACE-CFT UTE." solicitando la devolución de la fianza definitiva por importe de 5.400 € depositada con motivo de la adjudicación del contrato de servicio de retirada de cubas (puntos limpios), cuyo contrato se suscribió con fecha 28 de marzo de 2014.

Con fecha 9 de agosto de 2016 se emite informe favorable por el técnico auxiliar de limpieza urbana, D. Antonio Narváez Domínguez, considerando que la empresa realizó adecuadamente los trabajos correspondientes al contrato del servicio referido y una vez transcurrido el plazo reglamentario y de conformidad con el art. 102 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La devolución de la fianza definitiva por importe de 5.400 € depositada por "HERGACE-CFT UTE".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1199).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA A "URBASER". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 4 de abril de 2016, se presenta escrito por la empresa "URBASER, S.A." solicitando la devolución de las fianzas definitivas constituidas por la empresa "Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., fusionadas por Escritura Pública de refundición de los Estatutos de la Sociedad Urbaser, S.A., autorizada ante el Notario de Madrid D. José Amerigo Cruz, haciendo constar el testimonio autorizado por el Notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con fecha 22 de marzo de 2005, por importes de 1.003,74 € depositadas con motivo de la adjudicación de "Ampliación del Servicio de Limpieza y mantenimiento de barriadas" y 6.807,48 € depositada con motivo de la adjudicación de "Limpieza y mantenimiento de barriadas".

Con fecha 31 de agosto de 2016 se emite informe favorable por el técnico auxiliar de limpieza urbana, D. Antonio Narváez Domínguez, considerando que la empresa realizó adecuadamente los trabajos correspondientes al contrato de los servicios referidos y una vez transcurrido el plazo reglamentario y de conformidad con el art. 102 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La devolución de las fianzas definitivas por importes de 1.003,74 € y 6.807,48 € depositadas por la empresa "Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A." y solicitadas por URBASER, S.A.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1200).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZA A “EL CORTE INGLÉS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 21 de junio de 2016, se presenta escrito por la empresa “EL CORTE INGLÉS, S.A.” solicitando la devolución de la fianza definitiva por importe de 2.231,40 € depositada con fecha 22 de abril de 2014 con motivo de la adjudicación del *contrato de suministro de 47 equipos de intervención para el servicio de extinción de incendios y salvamento*, suscrito con fecha 12 de mayo de 2014.

Con fecha 5 de septiembre de 2016 se emite informe favorable por el Sargento-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, D. Aurelio Vicedo Antúnez, considerando que el suministro de los equipos de primera intervención se realizó de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, no existiendo ningún inconveniente en proceder a su devolución.

Una vez transcurrido el plazo reglamentario y de conformidad con el art. 102 del TRLCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La devolución de la fianza definitiva por importe de 2.231,40 € depositada por “EL CORTE INGLÉS, S.A.” (CIF A-28017895).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43º(1201).- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2016 “MOVILIDAD INTELIGENTE. ECONOMÍA FUERTE”. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LUDICAS CON MOTIVO DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2015. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de Medio Ambiente.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El tema central de este año es “Movilidad inteligente. Economía fuerte”.

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

El pasado mes de Julio nuestra ciudad formalizó la inscripción para participar en las actividades en el marco de la citada iniciativa, comunicando los últimos avances locales en movilidad, como carriles bici, eliminación de barreras arquitectónicas o peatonalización de calles.

Las actividades que se desarrollarán serán las siguientes:

- 22 de septiembre de 2016: “Día sin coche”: Disfrute peatonal y actividades de fomento de los diferentes medios de transporte en la Plaza de la Constitución.

Para las actividades de promoción del uso de los diferentes medios de transporte se ha solicitado presupuesto a la entidad DECEN, S.L., que ha presentado un presupuesto de 2.800 € (actividad exenta de iva según lo contenido en el artículo 20, apartado 12 número noveno de la Ley 27/1992, de 28 de abril de Impuesto sobre el Valor Añadido).

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2016.
2. La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.
3. Adjudicar el contrato menor para la prestación de la actividad de fomento de conductas responsables y solidarias en relación con el tráfico, impulsando el interés por las normas de circulación a la empresa DECEN, S.L. (CIF B-91.940.577) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 2.800 €, con cargo a la partida 1320 22611 (Gastos varios Delegación de Policía Local).
4. Facultar al Delegado que suscribe para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44º(1202).- CONVENIO COLABORACIÓN CON UNESPA, EJERCICIO 2016. LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Concursos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se informa a este Ayuntamiento que tras haber realizado una comprobación en el listado de las cantidades declaradas por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 24 de junio de 2014 (JGL de 11 de julio de 2014, pto. 27, núm. 700), se ha detectado un error en la liquidación practicada el pasado mes de junio, de la que se dio cuenta en la sesión de este órgano de fecha 8 de julio pasado (pto. 24, núm. 1004), por lo que resulta que existe un crédito a favor de este Ayuntamiento de 1.149,00 €.

Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Por lo tanto se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación de la cantidad referenciada, facultando al teniente Alcalde que suscribe a realizar las gestiones oportunas para que se haga efectivo ese crédito a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45º(1203).- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO DE 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2015 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2015-2016.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2015-2016 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	207.816,15€
LA CIGÜENA	160	272.103,22 €

El 10 de agosto de 2016, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades:

- 23.607,21 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de junio de 2016.
- 25.207,30 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüena del mes de junio de 2016.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 23.607,21 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüena, S.L. por importe de 25.207,30 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de junio de 2016, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades. Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47202 "Convenios Escuelas Infantiles 2015-2016" del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46º(1204).- PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de julio de 2014, adoptó acuerdo por el que se adjudicaba a la empresa "REPSOL DIRECTO, S.A." el suministro de combustible para la calefacción de los colegios públicos, suscribiéndose contrato con fecha 15 de septiembre de 2014 por dos años, prorrogable por otro más.

Por la citada empresa, y en su representación D. Francisco José Morales Muñoz, se ha solicitado la prórroga del contrato suscrito, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de condiciones administrativas, que se podría prorrogar por el Ayuntamiento por un periodo de un año.

Asimismo por el técnico municipal se informa que la prestación del servicio que ha realizado la empresa adjudicataria, REPSOL DIRECTO, S.A. (CIF:A-08176091), durante el tiempo transcurrido ha sido totalmente satisfactorio, por lo que no existe objeción ni reparo alguno, salvo mejor criterio, para que se acceda a la prórroga del contrato que nos ocupa, con entrada en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2016 y estando en vigor hasta el día 14 de septiembre de 2017.

El referido importe será con cargo a la partida presupuestaria 920 22103 "Combustibles y Carburantes Colegios Públicos".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de suministro de combustible para la calefacción de los colegios públicos, por un período de un año más, suscrito con la empresa REPSOL DIRECTO, S.A. (CIF:A-08176091). Surtirá efectos a partir del 15 de septiembre de 2016 y estando en vigor hasta el 14 de septiembre de 2017, con las mismas condiciones que el vigente y su gasto se imputará a la partida presupuestaria Nº 920 22103 "Combustibles y Carburantes Colegios públicos".

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47º(1205).- ANULACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE TRASDOSADO OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016, en el punto 37º (1059), se aprobó la adjudicación como contrato menor para suministro de material de trasdosado para obra de ejecución del "aula de convivencia" del CEIP Europa (2ª Fase), a la empresa AISLAMIENTOS BELLAVISTA, S.L (C.I.F.:B-41946492)

por un importe de 216,60 €, más 45,49 € de IVA, lo que ascendía a un total de 262,09 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Mediante escrito adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que dicha empresa, por política propia, al solicitar la entrega de material, solicitó el pago del 50% del importe total de adjudicación por adelantado, siendo una práctica incompatible con la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que no se pudo recibir el citado material.

Por todo ello se solicita la anulación de la adjudicación citada, aprobada en el punto 37º (1059) de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 y informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la anulación del punto 37º (1059) de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2016 en el que se aprobó la adjudicación como contrato menor para suministro de material de trasdosado para obra de ejecución del “aula de convivencia” del CEIP Europa (2º Fase), a la empresa AISLAMIENTOS BELLAVISTA, S.L (C.I.F.:B-41946492) por un importe de 216,60 €, más 45,49 € de IVA, lo que ascendía a un total de 262,09 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48º(1206).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN MATERIAL DE TRASDOSADO OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2º FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto

de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 2-septiembre-2016, en el que justifica la necesidad de adquisición de material de trasdosado con perfilaría de acero galvanizado y placas de cartón-yeso para la ejecución de la 2ª Fase (contenedores) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

DISEÑO Y COLOCACIÓN, S.L.....	228,91 € (IVA. no incluido)
ISOLANA CIA., ESPAÑOLA DE AISLAMIENTO, S.A....	297,00 € (IVA. no incluido)
DISTRIBUIDORA FERRETERA, S.L.	761,16 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa DISEÑO Y COLOCACIÓN, S.L. (C.I.F.:B-91108431) por un importe de 228,91 €, más 48,07 € de IVA, lo que asciende a un total de 276,98 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n° 3210 6320 "Inversiones Reposición Colegios Públicos".

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 e informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el contrato menor de adquisición de material de trasdosado con perfilaría de acero galvanizado y placas de cartón-yeso para la ejecución de la 2ª Fase (contenedores) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa DISEÑO Y COLOCACIÓN, S.L. (C.I.F.:B-91108431)

por un importe de 228,91 €, más 48,07 € de IVA, lo que asciende a un total de 276,98 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49º(1207).- ANULACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO MATERIAL DE REMATES PARA PANELES SÁNDWICH DE CUBIERTA PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (4º FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016, en el punto 35º (1057), se aprobó la adjudicación como contrato menor de suministro material de remates para paneles sándwich de cubierta para obra de ejecución de “aula de convivencia” del CEIP Europa (4º Fase), a la empresa PANEL ARAGÓN, S.L. (C.I.F.:B-99043465) por un importe de 1.802,56 €, más 378,54 € de IVA, lo que ascendía a un total de 2.181,10 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Mediante escrito adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que al solicitar la entrega del material, la empresa, se negó a sacarlo de sus almacenes ya que no se le adjudico la compra de los paneles sándwich, justificando la incompatibilidad de su material con el de la competencia.

Por todo ello se solicita la anulación de la adjudicación citada, aprobada en el punto 35º (1057) de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2016.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 e informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la anulación del punto 35º (1057) de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/07/2016 en el que se aprobó la adjudicación como contrato menor de suministro material de remates para paneles sándwich de cubierta para obra de ejecución de “aula de convivencia” del CEIP Europa (4ª Fase), a la empresa PANEL ARAGÓN, S.L. (C.I.F.:B-99043465) por un importe de 1.802,56 €, más 378,54 € de IVA, lo que ascendía a un total de 2.181,10 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones Reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

50º(1208).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE REMATES PARA PANELES SÁNDWICH DE CUBIERTA PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (4ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 02-septiembre-2016, en el que justifica la necesidad y la cantidad de adquisición de remates para paneles sándwich de cubierta necesarios para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
HIANSA, S.A.....	1.618,82 € (IVA. no incluido)

GRUPO PANEL SÁNDWICH, S.L.....	2.250,70 € (IVA. no incluido)
PANELES VALLEJO, S.L.....	3.491,70 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa HIANSA, S.A. (N.I.F.:A-14099691) por un importe de 1.618,82 €, más 339,95 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.958,77 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 3210 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 e informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de remates para paneles sándwich de cubierta necesarios para la ejecución de la 4ª Fase (cubierta) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa HIANSA, S.A. (N.I.F.:A-14099691) por un importe de 1.618,82 €, más 339,95 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.958,77 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 3230 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51º(1209).- ANULACIÓN CONTRATO MENOR DE ANDAMIOS PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (5ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016, en el punto 25º (1095), se aprobó la adjudicación como contrato menor de alquiler de andamios para obra de ejecución de “aula de convivencia” del CEIP Europa (5ª Fase), a la empresa RENTA DE

MAQUINARIA, S.L.U. (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1.030,00 €, más 216,30 € de IVA, lo que ascendía a un total de 1.246,30 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Mediante escrito adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que debido a cambios en el calendario de la obra, se prefiere disponer de una sola torre de andamio durante 4 meses en vez de 2 torres de andamio durante 2 meses.

Por todo ello se solicita la anulación de la adjudicación citada, aprobada en el punto 25º (1095) de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2016.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 e informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la anulación del punto 25º (1095) de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/07/2016 en el que se aprobó la adjudicación como contrato menor de alquiler de andamios para obra de ejecución de “aula de convivencia” del CEIP Europa (5ª Fase), a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1.030,00 €, más 216,30 € de IVA, lo que ascendía a un total de 1.246,30 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

52º(1210).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ALQUILER ANDAMIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (5ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en

sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. "Europa", redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante informe adjunto, de fecha 02/09/2016, del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder al alquiler de una torre de móvil de aluminio, con doble barandilla quitamiedos de seguridad, rodapié perimetral, plataforma, escalera de acero y ruedas, de altura de trabajo mínima de entre 6 m. y 6,5 m. según normativa CE y R.D. 2177/2004 (alquiler para 120 días (4 meses). Dicho alquiler irá adscrito a la 5ª Fase (cerramientos).

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos que se adjuntan correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.....	1.030,00 €
TERMISER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.....	1.277,56 €
ALQUILER ANDALUCES, S.A.....	1.390,00 €

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1030,00 €, más 216,30 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1246,30 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones de Reposición Colegios Públicos".

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 02/09/2016 e informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 05/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de alquiler de andamios para la construcción del Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, a la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. (C.I.F.:B-41117078) por un importe de 1030,00 €, más 216,30 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1246,30 € IVA incluido, cuyo gasto se imputaría a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversiones reposición Colegios Públicos”.

SEGUNDO. Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53º(1211).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA TALLER EDUCATIVO DE CREACIÓN DE CORTOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de un Taller educativo de creación de cortos, incluido en el Plan “Educación de una vida sana” y contemplada en la planificación de los Programas Educativos, denominado “Alimenta, educa y rueda”

Para la realización de este taller se pidieron varios proyectos y presupuestos. La respuesta a esta petición fue realizada por la Asociación Creacine Sevilla con CIF. G90093816. El proyecto contempla la realización de todos los pasos tanto técnicos como artísticos para que el alumnado pueda rodar su propio corto. La temática será sobre contenidos diversos relacionados con la alimentación sostenible que se incluye dentro del Plan anteriormente mencionado y con la continuidad con el proyecto “¡No desperdicies nuestro futuro”, convenido con el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). Por otro lado, se elige este tipo de taller por estar en consonancia con la Guía Didáctica “Cine y Valores: Cámara... y ¡ACCIÓN! II. Guía de recursos audiovisuales” donde el CINE sigue siendo el centro temático. Con todo ello, se da sentido al Proyecto Educativo que se ha planificado desde esta Concejalía.

Este taller va dirigido a 5º de E. primaria, siendo un total de 1.844 alumnos y alumnas. Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un

total de 48 cortos. El coste de cada uno será de 353 €, ascendiendo a 16.944 € el importe neto. Al ser una actividad formativa está exento de IVA.

Dada las características de este taller, la temporalización del mismo se llevaría a cabo a lo largo del curso escolar 2016-2017, concretamente desde el primer al segundo trimestre aproximadamente, por lo que se propone realizar el pago en dos partes: una primera, sería el 50% del importe neto del coste de la actividad y otra, del resto que quede por facturar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Asociación Creacine Sevilla con CIF. G90093816 por un importe total neto de 16.944 €, pagando el 50% con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 y el resto a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la asociación del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54º(1212).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA TALLER DE INTELIGENCIA EMOCIONAL EN AULAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se informa de la necesidad de realización de un Taller de inteligencia emocional en las aulas, incluido en el Plan “Educación de una vida sana” y contemplada en la planificación de los Programas Educativos.

Este taller, dirigido al alumnado de 6º de E. Primaria, siendo un total de 1.767 alumnos y alumnas, consta de dos sesiones de una hora de duración. En él se contempla el trabajo de las emociones, autoestima y la autoimagen, contenidos que forman parte del Plan anteriormente mencionado en conexión con la prevención de trastornos alimentarios.

Para poder atender al alumnado por completo se contemplarán un total de 74 talleres. El coste de cada uno será de 188,76 €, ascendiendo a 13.968,24 € el importe neto (incluido IVA).

Dada las características de este taller, la temporalización del mismo se llevaría a cabo a lo largo del curso escolar 2016-2017, concretamente desde el primer al segundo trimestre aproximadamente, por lo que se propone realizar el pago en dos partes: una primera, sería el 50% de los talleres totales a realizar, 37 talleres y otra, del resto que quede por facturar en función de los Centros Educativos que se inscriban en la actividad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- **XXXX** con CIF **XXXX**, pagando un 25% de los 37 talleres totales a realizar, o sea, 18,5 talleres por un importe de 3.492,06 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 y el 25% del resto a facturar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017.

- **XXXX** con CIF **XXXX**, pagando un 25% de los 37 talleres totales a realizar, o sea, 18,5 talleres por un importe de 3.492,06 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 y el 25% del resto a facturar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017.

Por un importe total neto de 13.968,24 €, pagando así, el 50% con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2016 y el resto a facturar a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las personas físicas del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55º(1213).- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN EN LA EUROREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

La orden de 28 de Julio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local (BOJA nº 147 de 2 de agosto) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo portuguesas. La Resolución de 11 de agosto de 2016 efectúa la convocatoria para el ejercicio 2016 con un total de 31.752 € para Entidades Locales.

En el marco de la citada convocatoria, la Delegación que represento ha elaborado un proyecto, "EFETRANS"- Encuentros y Ferias empresariales transfronterizas, en colaboración con la asociación Club Tixe, FENACO y la Cámara Municipal de Vila Real de Santo Antonio. Con el objetivo de fomentar el conocimiento de oportunidades colaboración empresarial, las acciones previstas incluyen encuentros empresariales en Dos Hermanas y en varias ciudades portuguesas, intentando coincidir con la celebración de ferias comerciales.

El presupuesto del proyecto asciende a 6.500 €, incluyendo difusión y publicidad (1.500 €), y gastos para los encuentros y desplazamientos (5.000 €). En concepto de subvención se solicita a la Consejería de la Presidencia 4.517,50 € (69,5%), con una cofinanciación municipal de 1.982,50 € (30,5%) con cargo a esta Delegación para 2016.

A la vista de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del presente proyecto "Efetrans" y de la solicitud de subvención a la citada Consejería por importe de 4.517,50 €, con una cofinanciación municipal por importe de 1.982,50 € con cargo a esta Delegación.
2. Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56º(1214).- PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO: FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, CONVOCATORIA 2016. Por la

Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

El pasado 2 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2016 subvenciones públicas para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, al amparo de la Orden de 3 de junio de 2016, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en BOJA, es decir, hasta el 14 de septiembre.

A la vista de las acciones formativas objeto de esta convocatoria (especificadas en el Anexo XI de la Resolución), de las modalidades que este Consistorio mantiene homologadas ante el Servicio Andaluz de Empleo, la disponibilidad de infraestructuras apropiadas para su impartición, la experiencia acumulada procedente de convocatorias anteriores, así como del panel de especialidades detectadas en el Área Territorial de Empleo a la que pertenece este municipio se propone a la Junta de Gobierno Local,

La aprobación de solicitud de subvención para ejecutar la acción formativa "INGLÉS FINANCIERO – ADGX01", que no conlleva cofinanciación municipal, así como facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe el presente acuerdo para realizar cuantas gestiones precisara la ejecución del mismo y, a suscribir y presentar, en tiempo y forma procedentes, cuantos documentos fueran requeridos para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57º(1215).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE INSTALACIÓN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE BIENESTAR SOCIAL. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que dadas las continuas demandas de reparaciones de la instalación de climatización de las antiguas dependencias municipales de Bienestar Social, sita en Parque Municipal "La Alquería del Pilar", debido a su antigüedad, con el consiguiente coste energético que conlleva, se hace necesaria la implantación de nuevos equipos de refrigeración que sustituyan los ya existentes, por otros con mayor eficiencia energética.

Para ello se han solicitado a empresas especializadas los siguientes presupuestos que se adjuntan:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

IMANGENER.....	15.055,95 € (IVA no incluido)
ANELAIR.....	15.113,14 € (IVA no incluido)
SERVI TECNA, S.L.....	16.592,40 € (IVA no incluido)

La instalación eléctrica de alimentación al sistema, así como la albañilería auxiliar correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Estudiadas las ofertas presentadas, se considera más conveniente la que corresponde a la empresa IMANGENER (CIF: B91974196) por un importe de 15.055,95 €, más 3.161,75 € de IVA, lo que asciende a la cantidad de 18.217,70 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3210 63305 "Reposición maquinaria instalaciones y utillaje Bienestar Social". Se adjunta informe técnico de fecha 06/09/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de obras de instalación de nuevo sistema de climatización en antiguas dependencias de Bienestar Social sita en Parque Municipal "La Alquería del Pilar", a la empresa IMANGENER (CIF: B91974196) por un importe de 15.055,95 €, más 3.161,75 € de IVA, lo que asciende a la cantidad de 18.217,70 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, el gasto se imputará a la partida 3210 63305 "Reposición maquinaria instalaciones y utillaje Bienestar Social".

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58º(1216).- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PRIMERA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en base al punto undécimo, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana y Salud del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a las modalidades de subvención de funcionamiento de sede y actividades. Y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada

en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Comisión Municipal de Subvenciones realizó propuesta provisional, aprobado por dicha comisión, a la Concejalía de Participación Ciudadana, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto undécimo, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar nuevamente las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones. La resolución de las alegaciones se puso en conocimiento de las asociaciones afectadas, procediendo a presentar finalmente escrito de aceptación de las cuantías revisadas.

Con fecha 3 de agosto de 2016, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, así como renunciadas, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones; B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014.

Finalizado este proceso, habiendo recibido el órgano instructor escrito de aceptación de subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, se propone finalmente aprobar la siguiente resolución definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, proponiendo el abono de las siguientes subvenciones, con cargo a la partida 9240 48902:

ENTIDADES	CIF	Subv. Mantenimiento	Subv. Actividades
1. AV. Vijaldón	G41502725	1.092,86 €	1.000,00 €
2. AV. Pablo Neruda	G41480237	660,27 €	850,00 €
3. AV. Los Montecillos	G41136052	796,88 €	1.092,86 €
7. AV. Las Portadas	G41374851	887,95 €	1.165,71 €
9. AV. Cantely – Torre de los Herberos	G41401936	910,72 €	1.165,71 €
10. AV. Váleme Señora	G41543927	774,11 €	-----
12. AV. La Moneda y las Cruces	G41453937	910,72 €	1.092,86 €
15. AV. Salvador Dalí	G41546144	819,64 €	728,57
18. AV. Juan Ramón Jiménez	G41995481	842,41 €	800,00€
19. AV. Quintillo	G41061953	774,11 €	1.056,43 €
28. AC. Tertulia Cofrade La Levantá	G41425091	523,66 €	947,14 €
29. AV. Joaquín Romero Murube	G91044990	842,41 €	692,14 €
30. AV. Lázaro de Flores	G41525098	591,96 €	-----
43. AV. La Pólvara	G91046185	910,72 €	1.092,86 €
56. AECC	G28197564	728,57 €	947,14 €
72. ANAR. El Timón	G41857277	933,48 €	925,00 €
74. ASANCOR	G41741315	-----	1.092,86 €
77. AV. San Marcelino de Adriano	G41949025	300,00 €	729,26 €
148. Peña Bética Nazarena	G41037029	660,27 €	650,00 €
203. Peña Sevillista Dos Hermanas	G41036054	660,27€	1.056,43 €
262. Centro Social La Motilla	V91133702	979,02	1.238,57 €
263. AV. Ciudad Blanca	G91122333	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
272. ANFI	G91158428	1.024,55 €	983,57 €
291. CTV VISTAZUL	G91160929	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
293. AFINA	G91219675	481,81 €	874,29
302. ASAS	G41058694	956,25 €	983,57 €
327. Ong Nazarena para la Esperanza	G91340901	842,41 €	-----

339. AMAM	G91477760	546,43 €	1092,86
342. AV. Condequinto	G91467712	1.024,55 €	1.238,57 €
358. Asoc. Musical Ntra. Sra. Valme	G91640995	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
361. EMEM	G91584342	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
382. Fundación Itaka – Escolapios	G95146841	751,34 €	947,14 €
384. Asoc. Poética L'Almazara	G91822809	-----	775,00 €
394. AC. La Plazoleta de Valme	G91874008	-----	947,14 €
406. Asoc. Danza Activa	G91923714	PRESENTA	RENUNCIA
409. Asoc. Niño Activo	G90005398	796,88 €	837,88
412. Motoclub Los Turbantes	G91982652	1.001,79 €	950,00 €
417. ASEMFA DOS HERMANAS	G90145608	637,50 €	765,00 €
431. ANFATHI	G90048174	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
439. AGORAN	G90133836	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
440. Club Tixe	G91331652	683,04 €	1.129,29 €
443. Asociación Creacine Sevilla	G90093816	NO ADMITIDA	A TRÁMITE
444. Asoc. Nazarena de Amigos del Pueblo Saharaui	G90011651	751,34 €	-----
		25.097,92 €	29.847,85 €
Total entidades: 43			
TOTAL CUANTÍAS SUBVENCIONADAS	54.945,77 €		

SEGUNDO.- No admitir a trámite las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

- AV. Ciudad Blanca: Entregar solicitud subvención fuera de plazo.
- CTV Vistazul: Presentar modelo de solicitud del año 2015.
- Asociación Musical Nuestra Señora de Valme: No disponer de junta directiva en vigor.
- Asociación Cultural EMEM: Entregar el impreso anual de actualización de datos fuera de plazo.
- ANFATHI: No disponer de junta directiva en vigor.
- AGORÁN: Entregar el impreso anual fuera de plazo

- Asociación Creacine Sevilla.: No disponer de junta directiva en vigor.

Y aceptar la renuncia presentada por:

- Asociación Dos Hermanas Danza Activ.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías, para gastos de funcionamiento y/o actividades, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad ya haya sido ejecutada.

Para los gastos de funcionamiento el plazo máximo que tendrán para justificar será el 31 de marzo de 2016, puesto que es una subvención con carácter anual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

59º(1217).- INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 36/2016/CON “OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de realizar obras de reparación en seis centros deportivos de la localidad: Club Social Deportivo “Vistazul”, Club Social Deportivo Cultural “David Rivas”, Centro Deportivo Municipal “Montequinto”, Palacio Municipal de los Deportes, Club Deportivo Municipal Ramón y Cajal y Centro Acuático Montequinto.

Las obras se realizarán de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico, D. Antonio Aparicio Zoyo, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, y serán financiadas con cargo a la subvención correspondiente al Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (programa 933) del Plan Provincial Supera IV (2016), aprobado mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016.

Dada la diversidad de las actuaciones a realizar, se ha tenido a bien establecer cinco lotes que agrupen por su naturaleza los trabajos proyectados.

Los lotes se licitarán de manera independiente, según se desglosa a continuación:

Lote 1: Pavimentos de pistas deportivas.

- Lote 2: Impermeabilizaciones instalaciones deportivas.
- Lote 3: Reparación y mantenimiento estructuras instalaciones deportivas.
- Lote 4: Reparación sustitución cerramientos pistas deportivas y acceso a instalaciones.
- Lote 5: Reparación instalaciones contra incendios instalaciones deportivas.

El Proyecto Técnico fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2016 (16º 923). La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, el Proyecto que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite urgente para la adjudicación de las "Obras de Reparación de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales" por un importe de 127.757,39 € más 26.829,05 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 154.586,44 €, desglosándose ésta según los lotes de la siguiente forma:

	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA (21 %)</u>	<u>Importe Total</u>
LOTE 1	41.172,75 €	8.646,28 €	49.819,03 €
LOTE 2	29.709,42 €	6.238,98 €	35.948,40 €
LOTE 3	24.432,74 €	5.130,87 €	29.563,61 €
LOTE 4	23.782,67 €	4.994,36 €	28.777,03 €
LOTE 5	8.659,81 €	1.818,56 €	10.478,38 €
TOTAL	127.757,39 €	26.829,05 €	154.586,44 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará el contrato.

CUARTO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen oportunas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

QUINTO.- Delegar en el Concejal Delegado de Deportes, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Responsable de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9330 63211 "Reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60º(1218).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA NUEVO CERRAMIENTO DE LAS GRADAS DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad de realizar el nuevo Cerramiento de las gradas del Campo de Fútbol Municipal de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (METAL MECANICA ORIPPO S.L B90128232, FRANCISCO JAVIER GARCIA NUÑEZ 48962462Q, MAVIDÓS MARTIN S.L.L B41980723) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
METAL MECANICA ORIPPO	2.780,00€	583,80€	3.363,80€
FCO J. GARCIA NUÑEZ	1.780,00€	373,80€	2.153,80€
MAVIDÓS MARTIN	1.868,00€	392,28€	2.260,28€

A la vista del informe del encargado de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a FRANCISCO JAVIER GARCIA NUÑEZ 48962462Q por importe de 1.780,00€ más IVA del 21% (373,80€) en total 2.153,80€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de obra para el Nuevo Cerramiento de las Gradas del Campo de Fútbol Municipal de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX XXXX por importe de 1.780,00€ más IVA del 21% (373,80€) en total 2.153,80€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61º(1219).- CONVOCATORIA DISTINCIONES XXXVI GALA DEL DEPORTE NAZARENO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la convocatoria de las distinciones que se otorgarán en la XXXVI Gala del Deporte Nazareno, para su aprobación si procede.

La Gala del Deporte Nazareno tiene como objetivo principal el galardonar a deportistas, técnicos, dirigentes, entidades deportivas y sociales, etc., que se hayan distinguido por sus méritos deportivos y humanos a lo largo de la temporada, y al mismo tiempo supone un punto de encuentro para todas las personas que forman parte del mundo deportivo local, compartiendo experiencias y estableciéndose lazos de amistad y confraternidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

62º(1220).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CONTRATOS DE SERVICIO DE ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA LA SALUD. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone lo siguiente:

Antecedentes: Con fecha 2 de Septiembre de 2010 se adjudicó a la empresa SEDEDOS, S.L con C.I.F B41843061 los Contratos administrativos del Servicio de Actividad Acuática para la Salud en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto así como en la Piscina Cubierta Municipal Ramón y Cajal.

En la cláusula Novena de los Contratos se contemplaba la constitución de la fianza definitiva por importe de 3.500 € para el CMAD de Montequinto y 1.700€ para la Piscina Cubierta Municipal Ramón y Cajal.

El 25 de julio de 2016 la empresa SEDEDOS, S.L, solicita la devolución de las fianzas una vez finalizado el contrato, y contando con el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes, de fecha 1 de septiembre de 2016, en el que considera que se ha desarrollado todo de forma satisfactoria, se somete a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianzas por importe de 3.500 euros y 1.700 euros, solicitada por SEDEDOS, S.L. con C.I.F B41843061.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

63º(1221).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONTRATO DE SERVICIO DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE PÁDEL TEMPORADA 2015-2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se propone lo siguiente:

Antecedentes: Con fecha 1 de octubre de 2015 se adjudicó al CLUB DE PADEL DOS HERMANAS con C.I.F.G91292359 el Contrato administrativo del Servicio de Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Pádel para la temporada 2015-2016 depositando la fianza correspondiente, por importe de 2.736€.

El 20 de julio de 2016 el CLUB DE PADEL DOS HERMANAS, solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el contrato en mayo, y contando

con el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes, de fecha 2 de septiembre de 2016, en el que considera que se ha desarrollado todo de forma satisfactoria, se somete a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza por importe de 2.736 euros, solicitada por CLUB DE PADEL DOS HERMANAS, con C.I.F.G91292359.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

64(1222).- PRESENTACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE SEVILLA PROYECTO PROGRESOS DEL PROGRAMA “DOS HERMANAS DIVERTIDA”, PARA PROGRAMAS DE INICIATIVA MUNICIPAL DIRIGIDO A JÓVENES. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

El Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla ha convocado un plan de subvenciones para programas municipales que fomenten valores ciudadanos y de convivencia democrática dirigidos a jóvenes, correspondiente al ejercicio 2016 (B.O.P. nº 191 de 18 de Agosto de 2016).

El Programa “Producción de Proyectos Locales” financiará en concurrencia competitiva proyectos dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años de edad, que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas siguientes:

- Línea 1: Promoción de la Participación social y democrática.
- Línea 2: Promoción de actividades culturales y de ocio emprendedor y creativo.
- Línea 3: Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables.

El Proyecto Progresos, cuya primera edición fue aprobada en JGL el 20 de junio de 2014, se enmarca en la Línea 3 “Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables”, al ser un proyecto destinado a “Prevenir la adicciones y la marginalidad en jóvenes con una situación personal marcada por el fracaso escolar, el abandono prematuro del sistema educativo, el desempleo y la falta de expectativas profesionales”.

En el Proyecto Progresos se implementan actividades (experiencias prelaborales, estancias temporales en centros educativos, formación en TIC, dinámicas grupales, etc.) que giran en torno a dos ejes fundamentales de actuación: ofrecer herramientas para desarrollar actitudes críticas ante las adicciones, y despertar el interés para iniciar un itinerario formativo ocupacional, logrando así la reincorporación al Sistema Educativo.

El presupuesto del proyecto asciende aproximadamente a 20.191 €, de los cuales 4.000,00 € se solicitan a la Diputación de Sevilla en concepto de subvención. Así pues, en caso de ser aprobada dicha subvención, resultaría una cofinanciación municipal de 16.191 €.

En el presupuesto presentado se incluyen 14.891 € para Recursos Humanos destinados exclusivamente al Proyecto.

	Aplicaciones			Origen	
	Importe €	%		Importe €	%
Personal	14.891	73.75 %	Subvención solicitada	4.000	19.8 %
Materiales	5.300	26.25 %	Cofinanciación Municipal	16.191	80.2%
Totales	20.191	100 %	Totales	20.191	100 %

La cláusula sexta de las bases de la convocatoria establece que los proyectos han de realizarse, de forma improrrogable, entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2017, debiendo comenzar a ejecutarse obligatoriamente dentro del año 2016, y finalizar dentro del plazo indicado.

En caso de aprobación de la subvención, la cofinanciación municipal resultante se aplicará a la partida presupuestaria del Programa Dos Hermanas Divertida. La calendarización del gasto total programado contempla desembolsos de 5.000'00 € en 2016, incluyendo coste laboral devengado del monitor/a a contratar, y el resto, 15.191'00 €, en 2017, sin perjuicio de que pudiera resultar necesario aprobación de expediente de generación y/o transferencia de créditos hacia el capítulo I del presupuesto de gastos.

Señalar que en convocatoria de 2015 la Diputación de Sevilla concedió a este Ayuntamiento mediante Resolución nº 4411/2015 una subvención similar que fue aplicada en la segunda edición del Proyecto Progresos.

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Solicitar una subvención de 4.000,00 € a la Diputación de Sevilla para aplicarlos en la tercera edición del Proyecto Progresos conforme a los gastos admisibles recogidos en las bases de la convocatoria mencionada; comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar una cofinanciación de 16.191 € y a cumplir las restantes obligaciones inherentes a dicha convocatoria.
2. Facultar al Delegado que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución del proyecto y del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

65°.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

66°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos,

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas cuarenta y ocho a la página mil cuatrocientas treinta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.